

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año, ULTRAMAR, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, EXTRANJERO, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Hace ya algunos años que se viene notando un aumento progresivo en el coste de la correspondencia entre la Península y las islas Filipinas por efecto del desarrollo que van adquiriendo aquellas interesantes posesiones.

rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

En atencion á haber dejado trascurrir Don Vicente Sebastian Garcia, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, sin presentarse á servir su destino, el término de la licencia que se hallaba disfrutando, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, reservándome utilizar oportunamente sus servicios; y en nombrar para esta vacante, en la referida Audiencia de Cáceres, á D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y decano de los de esta corte.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Habiendo hecho constar D. Luis Vicen, Magistrado cesante de la Audiencia de Granada, la absoluta imposibilidad fisica en que se halla para volver al servicio activo, Vengo en concederle la jubilacion, que ha solicitado, con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Secretaria.

En 14 de Setiembre. Conceder los ascensos de escala en el Ministerio de Gracia y Justicia por salida á otro destino de D. Justo José Banqueri, Auxiliar segundo de la clase de segundos; promover á la última plaza, de la misma clase, dotada con 10.000 reales anuales, á D. Luis Bremon, aspirante más antiguo; y á la de aspirante segundo que resulta vacante, con la dotacion anual de 8.000 rs., á D. Enrique Medina y Pulido, que lo es sin sueldo en el mismo Ministerio.

Jueces de primera instancia.

En 14 de Setiembre. Nombrar para la plaza de Secretario de gobierno en la Audiencia de Albacete, vacante por salida de D. Mariano Blanco y Arizmendi á otro destino, á D. Justo José Banqueri, Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Ramales, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Juan de San Pedro, que sirve el de Torrelavega; á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Bernabé de Bernaldo, que sirve el de Castrovidales; y á este Juzgado, también de entrada, en la misma provincia, á D. Ramon Naval, que sirve el de Ramales, accediendo á sus deseos.

En 24 de Setiembre. Declarar cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á Don Toribio Alvarez y D. José Balvino Maestro, Jueces de primera instancia de los distritos del Barquillo y del Prado en esta corte.

Nombrar para el Juzgado del distrito del Barquillo á D. Juan Presa y Huerta, que sirve el de Segovia; y para el del Prado, á D. Julian Martinez Yanguas, que sirve el de Avila.

Trasladar al Juzgado del distrito de la Universidad en esta misma corte, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Sanchez Ocaña, á D. Manuel Rioboo, que desempeña el del distrito del Norte en las afueras de la misma, y nombrar para este Juzgado á D. Matias Diaz de Prado, electo para el del distrito de San Pedro en Barcelona; y para el del distrito del Mediodia en las mismas afueras, vacante por salida á otro destino de D. Ramon de Villapol, á D. Eduardo Rios y Acuña, que sirve el del distrito de San Antonio en la ciudad de Cádiz.

Trasladar al Juzgado del distrito de San Antonio, en Cádiz, á D. Cayetano Garcia, Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, accediendo á su solicitud; y promover á este Juzgado, de término, en las islas Canarias, á D. Engenio Perea, que sirve el de la ciudad de las Palmas, en las mismas islas.

Promover al Juzgado de Segovia, que es de término, á D. José Antonio de Cires, que sirve el de Fuente de Cantos.

Nombrar para el Juzgado de Avila á D. Ricardo Diaz de Rueda, que con la categoria de Juez de término, por haber sido Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, sirve el de San Martin de Valdeiglesias; para el del distrito de San Pedro, en la ciudad de Barcelona, á D. Ceferino Enrique Boneta, que lo ha desempeñado, y se halla electo para el del distrito de la Universidad, en Zaragoza, accediendo á sus deseos; y para este Juzgado, á D. Francisco de Ripa, electo para el de Gerona, accediendo también á sus deseos.

Promover al de Gerona, también de término, á D. Cristóbal Perez Comoto, Juez de primera instancia de Coria.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Vitoria.

Trasladar á este Juzgado, de término, en la provincia de Alava, á D. Nicolas Miranda, que sirve el del distrito de Santiago, en Jerez de la Fron-

tera, accediendo á sus deseos; y nombrar para este Juzgado, también de término, en la provincia de Cádiz, á D. Juan Maria Castañon, cesante del mismo cargo.

Nombrar para el Juzgado de Fuente de Cantos, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. Francisco Ramon del Pozo, electo para el de Chinchon; y para servir en comision este Juzgado, de igual clase, en la de Madrid, á D. Jose Antonio Balsalobre, Juez que ha sido de Albaladejo y se halla cesante.

Nombrar para el de Coria, también de ascenso, en la de Cáceres, á D. Antonio Jose de Valdivielso y Ferré, Alcalde mayor cesante.

Trasladar al Juzgado de Estella, de ascenso, en la provincia de Navarra, á D. Leandro Lopez Montenegro, que sirve el de Calahorra; y á este Juzgado, de igual clase, en la de Logroño, á D. Vicente de la Piedra, que sirve el de Estella.

Promover al Juzgado de la ciudad de las Palmas, de ascenso, en las islas Canarias, á D. Estanislao Muñoz, que sirve el de San Cristóbal de la Laguna.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en las mismas islas, á D. Francisco Ruzafa y Lopez, Juez de primera instancia de Ibiza; nombrando para este Juzgado, de igual clase, en las Baleares, á Don Francisco Javier Blasco, cesante del mismo cargo.

Trasladar al Juzgado de Motril, de ascenso, en la provincia de Granada, á D. Luis de Salazar, que sirve el de Vera, accediendo á sus deseos; y nombrar para este Juzgado, de igual clase, en la de Almería, á D. Francisco Cobo y Meriña, electo para el de Baza; y para este Juzgado, también de ascenso, en la de Granada, á D. Francisco Fernandez Cueto, electo para el de Motril, accediendo á sus deseos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro Alonso y Caño, Juez de primera instancia electo de Plasencia.

Nombrar para el Juzgado de Plasencia, de ascenso, en la provincia de Cáceres, á D. Juan de Iñiguez, electo para el de Benavente, accediendo á sus deseos.

Promover al de Benavente, de ascenso, en la provincia de Zamora, á D. José Agustín Magdalena, que sirve el de La Bañeza, habida consideracion á los derechos que le confieren las Reales órdenes de 27 de Enero de 1850 y 18 de Noviembre de 1832, expedidas en reparacion de los perjuicios que le ocasionó su celo por el servicio siendo Juez de Celanova.

Trasladar al de la Bañeza, de entrada, en la provincia de Leon, á D. Juan de San Pedro, electo para el de Ramales.

Trasladar al de Ramales, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Rafael Serrano, que sirve el de Peñafiel, accediendo á su solicitud.

Nombrar para el de Peñafiel, de entrada, en la provincia de Valladolid, á D. José Zabala, electo para el de Sos, accediendo á sus deseos; y para este Juzgado, de igual clase, en la de Zaragoza, á Don Lucas Morales, Promotor fiscal de Calamocho.

Trasladar al Juzgado de Vinazco, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. Ramon Serrano y Blazquez, que sirve el de Castro del Rio; nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. Felipe Uría, electo para el de Vinazco, accediendo á sus deseos; y para el de Viana del Bollo, de igual clase, en la de Orense, vacante por fallecimiento del que lo servia, á D. José Maria Vazquez de Pobadura.

Nombrar para servir en comision el Juzgado de San Martin de Valdeiglesias, de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Cayetano Pascual, cesante del de Manacor.

Nombrar para el Juzgado de Tamarite, de entrada, en la provincia de Huesca, á D. Pedro Alcántara Valenciano, electo para el de Riño; para este Juzgado, de igual clase, en la de Leon, á Don Francisco Partearrayo, electo para el de Alba de Tarnes; y trasladando á este Juzgado, de igual clase, en la de Salamanca, á D. Romaldo Velasco, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte; nombrar para esta vacante á D. José Martin Rodriguez, electo para el de Tamarite, accediendo á sus deseos.

Ministerio fiscal.

En 14 de Setiembre. Admitir á D. Domingo Garcia Losada la renuncia que ha hecho de la Promotoria fiscal de Logrosan, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, y nombrar para esta vacante, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Basilio Florez y Diaz, cesante del mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramon Tagle, Promotor fiscal de Laredo, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Santander, á Don Francisco Tragalgo, que sirvió en comision el mismo Juzgado.

En 24 de id. Admitir á D. Bernardo Saenz de Cenzano la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho de la Promotoria fiscal de Haro, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; nombrar para esta vacante, de ascenso, en la provincia de Logroño, á D. Evaristo Calderon, electo para servir en comision la de Santa Marta de Ortigueira; trasladar á esta Promotoria, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Esteban Bermudez, que sirve la de Negreira, y nombrar para esta vacante, de igual clase, en la misma provincia, á D. Domingo Espariz.

Nombrar á D. Manuel de la Sierra, Promotor fiscal electo de Marchena, para la Promotoria de Ultramar, de ascenso, en la provincia de Sevilla, que sirve D. José Maria Callejas, y trasladar á este á la de Marchena, que resulta vacante, de igual clase, en la misma provincia.

Nombrar á D. Francisco Lasso de la Vega, Promotor fiscal electo de Coria, para la Promotoria de Vélez-Málaga, de ascenso, en la provincia de Málaga, que sirve D. Manuel de la Mata, y trasladar á este á la de Coria, que resulta vacante, de igual clase, en la de Cáceres.

Trasladar á D. José Maria La Iglesia, Promotor fiscal de Piedrabuena, á la Promotoria de Aliaga, de entrada, en la provincia de Teruel, que sirve Don Benigno Rivas, y á este á la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Ciudad-Real, accediendo á los deseos de ambos.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Calamocho, de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por salida á otro destino de D. Lucas Morales, á D. Judas Tadeo Gomez y Maicas, sustituto del mismo destino.

Trasladar á D. Miguel Rodriguez, Promotor fiscal de Cifuentes, á la Promotoria de Cañete, de entrada, en la provincia de Cuenca, que sirve Don Juan Manuel Romero, y á este á la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Guadalajara.

Trasladar á D. Manuel Ramirez Martinez, Promotor fiscal de Briluega, á la Promotoria fiscal de Motilla del Palancar, de ascenso, en la provincia de Cuenca, que sirve D. Mariano Federico y Castaños, y á este á la que aquel deja vacante, de igual clase, en la de Guadalajara, accediendo á sus deseos.

Nombrar para la Promotoria fiscal de Sos, de entrada, en la provincia de Zaragoza, vacante por traslacion de D. Manuel Cubells, á D. Tomas Aguirre, que sirve en comision por la Audiencia de Zaragoza el Juzgado de primera instancia de la Almunia.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Tomas Alvarez, Promotor fiscal electo de Puenteareas, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Manuel Ocampo, electo para la de Señorin de Carballino.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

DE ISABEL II.

El Sr. Ingeniero Subdirector de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres; la fuerza que se ha ocupado en los trabajos; los gastos ocasionados por todos conceptos; el resultado de los años practicados en el rio Lozoya, y por último, la relacion de los trabajos y gastos hechos por la seccion de distribucion de aguas y alcantarillas en el interior de Madrid.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Administracion.»

Número 1.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Se continúa la construccion de la pila de silleria en el aliviador para la colocacion de las compuertas giratorias.

Se rebajó el cauce primitivo del rio para dejar el desagüe de la filtracion á nueve metros por debajo del nivel natural de las aguas del Lozoya.

Para investigar el curso del agua de la filtracion se han abierto 10 metros lineales de mina en la roca caliza del fondo del rio.

En varios puntos se ha repuesto y repasado el entubido de la solera del Canal.

En el depósito de recepcion se han sentado 49 metros cubicos de silleria en imposta, zócalo, jambas esquinas de la casa-Administracion, cornisamento de la fuente y pocillos del muro divisoria. Se han entucido 300 metros cuadrados en los muros y pilas-tras, y se ha continuado la alcantarilla de desagüe de fondo del depósito del Este.

Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Número 2.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with columns: HERRERIA, Totales, Herramientas calzadas, Herramientas aceradas, etc.

Table with columns: Niveles de albañil (nuevos), Anasaderas (nuevas), Regiones (nuevas), etc.

Table with columns: Decenas de espertas (nuevas), Cabos de pleita de 4 40 varas, Madejas de tomiza y filete, Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Núm. 3.º CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballeros, carros y carretas que se han ocupado en los trabajos durante el mes de la fecha.

Table with columns: Operarios, Caballeros, Carros y carretas, Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Núm. 4.º CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table with columns: LISTA NÚM. 1.º, Honorarios de Sres. Ingenieros, LISTA NÚM. 2.º, Gastos generales, LISTA NÚM. 3.º, Gastos de obras, JORNALES, PRESIDIO, MATERIALES.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 180.000 rs. al capítulo 16, art. 4.º del presupuesto de la Direccion general de Ultramar del corriente año, para atender al pago de la correspondencia yente y viniente de las islas Filipinas.

Art. 2.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de esta disposicion, en cumplimiento del art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar á D. Juan Gomez Inguanzo, Magistrado de la Audiencia de Granada, á la plaza de igual clase que en la de Sevilla sirve D. Luis Vazquez Mondragon; y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Granada, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á D. José Jimenez Mascarós, D. José de Soto y Pavis, D. Joaquin María Casaldueiro y D. Rafael Ramirez Arroyo, Magistrados de las Audiencias de Albacete, Granada, Valencia y Zaragoza, á plazas de igual clase; al primero, accediendo á sus deseos, en la de Zaragoza; al segundo, en la de Valencia, al tercero, en la de Albacete, y al cuarto, accediendo á sus deseos, en la de Granada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Accediendo á la solicitud de D. Victoriano Sudor, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita; y en nombrar para esta vacante, en la referida Audiencia de Pamplona, á D. Ramon Villapol, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia en las afueras de esta corte.

Dado en Palacio á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está

RESUMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros.	10.066,66
Gastos generales.	11.803,72
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>21.870,38</b>

GASTOS DE OBRAS.

Jornales.	44.198
Presidio.	37.638,65
Materiales.	216.393,74
Ajustes y desajustes.	166.434,35
Contratas.	37.938,05
Útiles y herramientas.	448
Terrenos.	758,68
Gastos sueltos.	603.483,47
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>525.353,85</b>

Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Núm. 5.  
CANAL DE ISABEL II.  
Aforos practicados en el río Lozoya en el mes de la fecha.

DIAS.	METROS CÚBICOS por segundos.	REALES fontaneros.
5	0,397	10,598
10	0,367	9,792
15	0,345	9,216
20	0,324	8,640
25	0,285	14,008
30	1,265	33,726
<b>TERMINO MEDIO.</b>	<b>0,537</b>	<b>14,330</b>

Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Núm. 6.  
CANAL DE ISABEL II.  
Trozo de MADRID. Mes de AGOSTO DE 1858.

RELACION de las cantidades invertidas en el mes de la fecha.

IMPORTE.	
Parciales.	Totales.
Rs. vn.	Rs. vn.
2.500	12.361
44.861	

Honorarios y gastos generales.

Cuenta núm. 1. 2.500  
Cuenta núm. 2. 12.361

IMPORTE.

IMPORTE.	
Parciales.	Totales.
Rs. vn.	Rs. vn.
33.964,22	41.637,76
466.896,12	541.074,21
633.269,11	

Se han construido durante el mes 1.742,40 metros lineales de alcantarilla en las calles de San Ignacio, Espíritu Santo, Plaza del Rey, Infantas, Libertad, Arco de Santa María, Saucó, Almirante, plaza de Santa Bárbara, Horta-

leza, San Mateo, Travesía de San Mateo, San Lorenzo San Brada, plaza de Santo Domingo, Costanilla de los Angeles, Fuentes, Carretas y San Jerónimo. También se han hecho tres sumideros, uno en la calle de la Palma baja y dos en la de San Vicente alta.

En la galería de distribución de la calle de Fuencarral se han empedrado 608,25 metros superficiales de su solería; se ha colocado sobre su soportes la cañería principal de 0,85 de diámetro, habiéndose hecho el enchufe y empuadura de 243 tubos.

Se han principiado las zanjas para la colocación de la cañería transversal de la calle de San Onofre, y junto á su toma se ha construido un registro para la llave de detención.

En las afueras de la puerta de Bilbao se sigue el acopio y prueba con la prensa hidráulica de la tubería y piezas de todos diámetros para las cañerías del interior.

Madrid 31 de Agosto de 1858.—P. E. D. S. D., Juan de Ribera.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 28 de Setiembre de 1858.—El Presidente, Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

DIRECCION DE ARTILLERIA É INFANTERIA DE MARINA.

ESTADO que manifiesta los individuos del primer batallon de infanteria de Marina, que radica en el Departamento de Cádiz, que han fallecido con anterioridad al año de 1848, con expresion de los créditos que dejaron, cuyas sumas existen en la caja del referido batallon á disposicion de sus herederos.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Nombres de los padres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	FECHA DE SU FALLECIMIENTO.			Créditos.	
						Dias.	Meses.	Años.	Rs. vn.	Cénts.
Primera	Soldado	Francisco Dopico y Rodriguez.	Hijo de Francisco y de Andrea Rodriguez.	Neda.	Coruña.	9	Octubre	1839	9	42
Cuarta	Idem.	Bento Vig y Lerario.	de Antonio y de Teresa Lerario.	Figuera.	Cataluña.	23	Marzo	1830	441	89
Segunda	Sargento prim.	Prudencio Morales Montes.	de José y de María Monte.	Cazalla de la Sierra.	Sevilla.	25	Agosto	Idem.	16	95
Idem.	Soldado	Santos Morales Campos.	de Antonio y de Joaquina Campos.	Murcia.	Idem.	7	Diciembre	Idem.	93	06
Cuarta	Idem.	Ramon Ortiz Sabate.	de José é Isabel Sabate.	San Fernando.	Cádiz.	27	Agosto	Idem.	22	20
Idem.	Idem.	Manuel Diaz Gestabe.	de Manuel y de Dominga Gestabe.	Ferrol.	Coruña.	12	Diciembre	Idem.	45	89
Sexta	Idem.	Manuel Sestos.	de padres desconocidos.	San Estéban de Coba.	Lugo.	19	Enero	Idem.	58	89
Segunda	Idem.	Felipe Gomez Tejera.	de Pedro y de Tomasa Tejera.	Secaduras.	Idem.	29	Mayo	1831	24	41
Quinta	Idem.	José Sanz Oracion.	de Pablo y de Maria Oracion.	Ferrol.	Coruña.	4	Julio	Idem.	89	91
Primera	Idem.	Luis Muñoz Benitez.	de Luis y de Isabel Benitez.	Mijas.	Málaga.	4	Agosto	1833	402	29
Idem.	Idem.	Nicolas Pague Gil.	de Juan y de Maria Gil.	Marchena.	Sevilla.	9	Enero	1834	105	59
Idem.	Idem.	D. José Nobis.	de Antonio y de Ana Maria.	Cartagena.	Murcia.	18	Agosto	Idem.	9	62
Idem.	Soldado	Francisco Blanco y Blanco.	de José y de Antonia Blanco.	Málaga.	Idem.	30	Diciembre	1833	46	
Idem.	Idem.	German Alvarez.	de Francisco y de Bibiana.	Madrid.	Castilla la Nueva.	16	Abril	1835	94	74
Idem.	Idem.	José Bouza.	de José y de Manuela.	Santa Maria la Mayor.	Galicia.	5	Enero	Idem.	4	47
Cuarta	Idem.	Vicente Garcia de Torno.	de Francisco y de Joaquina Torno.	San Lorenzo.	Lugo.	23	Diciembre	1837	90	47
Segunda	Idem.	Mateo Crich.	de Juan y de Bardada.	Término de Palma.	Idem.	5	Febrero	Idem.	55	89
Primera	Idem.	José del Río.	de Martín y de Josefa.	San Julian.	Galicia.	2	Octubre	Idem.	47	47
Idem.	Idem.	Cristóbal Muñoz.	de José y de Josefa.	Viso del Alcor.	Sevilla.	10	Noviembre	Idem.	436	76
Idem.	Sargento seg.	Pablo Antolin.	de Pedro y de Maria.	Palmas de Italia.	Idem.	14	Agosto	Idem.	658	65
Cuarta	Soldado	Antonio Aleguila.	de Antonio y de Felipa.	San Salvador de Bienes.	Coruña.	27	Junio	1838	83	05
Primera	Idem.	Sebastian Pineiro.	de Pedro y de Victoria.	San Raura.	Idem.	16	Setiembre	Idem.	38	56
Idem.	Idem.	Miguel Padin.	de Miguel y de Juana.	San Estéban.	Pontevedra.	47	Diciembre	Idem.	183	38
Idem.	Idem.	Manuel Lopez.	de Pedro y de Gregoria.	Arzuza.	Coruña.	28	Octubre	1839	61	62
Idem.	Idem.	Ramon Bastes.	de Juan y de Violenta.	Barcelona.	Barcelona.	14	Noviembre	1843	14	20
Idem.	Cabo seg.	Ricardo Ortiz.	de Antonio y de Dolores.	de Antonio y de Dolores.	Cádiz.	17	Febrero	Idem.	432	80
Idem.	Idem primero.	D. Sinfiorano Garcia.	de D. Antonio y de Doña Catalina.	Murcia.	Murcia.	10	Octubre	1844		
Idem.	Soldado	Miguel Belaz.	de José y de Maria.	San Lorenzo.	Pontevedra.	8	Setiembre	1845	67	38
Idem.	Idem.	Pascual Gargollos.	de Ramon y de Agustina.	Calendes.	Aragón.	28	Marzo	1858	26	86
Idem.	Idem.	Hilario Sirulo.	de Santiago y de Elena.	Olmédilla.	Astorga.	3	Octubre	Idem.	43	17
<b>SUMA</b>									<b>2.392,18</b>	

Madrid 27 de Setiembre de 1858.—Eusebio Salcedo

ESTADO que manifiesta los individuos del quinto batallon de infanteria de Marina, que radica en el Departamento de Ferrol, que han fallecido desde 1.º de Febrero del corriente año hasta fin de Junio último, con expresion de los créditos que dejaron, cuyas sumas existen en la caja del referido batallon á disposicion de sus herederos; incluyéndose tambien otros fallecidos con anterioridad á dicha fecha, cuyos nombres dejaron de publicarse en la Gaceta de 23 de Julio último por ignorarse los alcances que les resultaron á su fallecimiento.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Nombres de los padres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	FECHA DE SU FALLECIMIENTO.			Crédito.	
						Dias.	Meses.	Años.	Rs. vn.	Cénts.
Tercera	Soldado	Fernando Agrelo Fernandez.	Hijo de Gabriel y de Maria Fernandez.	Ferreyros.	Lugo.	6	Octubre	1857	435	30
Cuarta	Idem.	Rafael Moreno Sanchez.	de Pedro y de Maria Sanchez.	Alfarnate.	Málaga.	15	Agosto	Idem.	119	73
Quinta	Idem.	Juan Ortiz Pardo.	de Marcos y de Manuela Pardo.	Aras.	Sanlúcar.	9	Setiembre	Idem.	240	52
Idem.	Idem.	Francisco Sanchez y Sanchez.	de Manuel y de Antonia Sanchez.	Jimena.	Málaga.	9	Agosto	Idem.	154	52
Sexta	Idem.	José Ramon Lago Cabaleyro.	de Manuel y de Antonia Cabaleyro.	Tuy.	Pontevedra.	17	Octubre	Idem.	309	94
Sétima	Idem.	José Mira Ferrandis.	de Antonio y de Maria Garrido.	Alcoy.	Alicante.	19	Idem.	Idem.	283	83
Octava	Idem.	Francisco Sanchez Garrido.	de José y de Rosalia Sanchez.	San Fernando.	Cádiz.	19	Idem.	Idem.	197	31
Idem.	Idem.	Juan Montilla Suarez.	de José y de Dolores Jimenez.	Málaga.	Idem.	19	Agosto	Idem.	284	20
Idem.	Idem.	Luis Medina Jimenez.	de Juan y de Dolores Jimenez.	Berja.	Almería.	17	Idem.	Idem.	23	71
Sexta	Cabo segundo.	Angel Lopez Fernandez.	de Pedro y de Maria Fernandez.	Lur.	Lugo.	3	Setiembre	Idem.	297	114
Sétima	Soldado	Andrés Carballo.	de Francisco Carballo.	Piloño.	Pontevedra.	27	Agosto	Idem.	45	
Cuarta	Idem.	Fructuoso Romalde Garcia.	de José y de Mariana Garcia.	Trasancos.	Coruña.	22	Marzo	1858	439	58
Octava	Idem.	Bartolomé Santandreu Torrens.	de Bartolomé y de Juana Torrens.	Aria.	Baleares.	21	Idem.	Idem.	432	37
Sexta	Idem.	Cosme Navíño Soneyras.	de Miguel y de Luisa Soneyras.	Suevos.	Coruña.	25	Setiembre	1857	120	
Sétima	Idem.	Andrés Berdo Prado.	de Andrés y de Josefa Prado.	Carvia.	Pontevedra.	14	Marzo	1858	431	64
Idem.	Idem.	Mariano Campani Girones.	de José y de Felicia Girones.	Alicante.	Alicante.	29	Abril	Idem.	94	
<b>SUMA</b>									<b>2.639,16</b>	

Madrid 27 de Setiembre de 1858.—Eusebio Salcedo

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Siendo excesivo el número de matriculados con el fin de concurrir á las enseñanzas establecidas para la carrera pericial de Aduanas, y reducido el local destinado al efecto, este centro directivo ha resuelto que los alumnos se dividan en tres grupos, que deberán asistir en los dias y horas que á continuacion se expresan, desde el 4 de Octubre próximo.

Grupos.	Número de la tarjeta de matrícula.	Materias que han de explicarse.	Dias.	Horas.
1.º	1 al 140 inclusive.	Legislacion de Aduanas. Práctica de aforos y reconocimientos. Sistema métrico y geografía. Física y química.	Lunes. Idem. Jueves. Idem.	De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id. De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id.
2.º	141 al 280 inclusive.	Legislacion de Aduanas. Práctica de aforos y reconocimientos. Sistema métrico y geografía. Física y química.	Mártes. Idem. Viérnes. Idem.	De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id. De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id.
3.º	281 en adelante.	Legislacion de Aduanas. Práctica de aforos y reconocimientos. Sistema métrico y geografía. Física y química.	Miércoles. Idem. Sábado. Idem.	De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id. De 7 á 8 de la noche. De 8 á 9 id.

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—El Secretario de la Direccion, Ricardo de la Cámara.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS.

CASAS DE MONEDAS Y MINAS.

El dia 28 del actual se celebrará subasta pública en esta Direccion general, y simultáneamente ante los Gobernadores de Sevilla y Barcelona, para la venta de 13.550 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, y 10.270 del mismo punto, marca E. Q.

El precio se fijará por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 21 de Agosto último, el que suscribe compra al Gobierno, . . . . . arrobas de cobre de aleaciones, marca corona, al precio de . . . . . rs. arroba castellana, y . . . . . arrobas de cobre de aleaciones, marca E. Q., al precio de . . . . . rs. vn. arroba castellana.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

El dia 5 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden, y simultáneamente ante los Gobernadores de Ciudad-Real y Córdoba, para contratar 800 arrobas de aceite comun para el surtido de dichas minas durante todo el año próximo de 1859, al precio máximo admisible de 46 rs. arroba.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los puntos indicados para la subasta y en la Direccion general del ramo.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Me obligo á suministrar 800 arrobas de aceite comun

necesario para las minas de Almaden y Almadenejos durante el año de 1859 por el precio de . . . . . cada arroba, bajo el pliego de condiciones aprobado.»

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

El dia 28 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la cebada necesaria para la manutencion de las caballerías del departamento de Almadenejos, bajo el precio máximo admisible que se marcará en pliego que se abrirá en el acto del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Me obligo á suministrar la cebada necesaria para la manutencion de las caballerías del departamento de Almadenejos en las minas de Almaden por el precio de . . . . . reales fanega.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 25 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

El dia 28 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la cebada necesaria para la manutencion de las caballerías del mismo, bajo el precio máximo admisible que se marcará en pliego que se abrirá en el acto del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Me obligo á suministrar la cebada necesaria en el

establecimiento de minas de Almaden, por el precio de . . . . . rs. fanega.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 25 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

El dia 6 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la arena parda y blanca necesaria para el surtido del mismo, al precio máximo admisible de un real 25 céntos. fanega de arena parda y de 2 rs. 25 céntos. la de blanca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«Me obligo á suministrar la arena parda y blanca necesaria en el establecimiento de las minas de Almaden en el año de 1859 por el precio de . . . . . rs. fanega de arena parda, y . . . . . rs. fanega de la blanca bajo el pliego de condiciones aprobado.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 25 de Setiembre de 1858.—Manuel María Yañez Rivadeneira.

ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMATICA.

Curso de 1858 á 1859.

En conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 22 del corriente, inserta en la Gaceta de ayer, estará abierta la matrícula para la enseñanza de esta Escuela superior de doce á cuatro de la tarde, desde hoy hasta el dia 10 de Octubre, en su local de los Reales Estudios de San Isidro, piso segundo.

En los mismos dias se celebrarán los exámenes de ingreso y los extraordinarios del curso anterior.

Para ser matriculado se requiere:

1.º Acreditar la edad de 18 años.

2.º Presentar el título de bachiller en filosofía ó artes, ó facultad mayor.

3.º Ser aprobado en el examen de historia general de España y nociones generales de literatura latina y castellana ante los Profesores de la Escuela.

Los alumnos pagarán por derechos de matrícula 100 reales en papel de reintegro; la mitad al tiempo de suscribirse, y la otra mitad en los últimos 15 dias de Marzo.

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—El Secretario, Juan Manuel Gazapo. 3609—1

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	709,75	12,6	15,8	N. N. E.	Cubierto.
9 m.	710,02	17,4	21,8	N. E.	Idem.
12 m.	707,36	18,2	22,8	S. S. E.	Idem.
3 l.	705,70	18,1	22,6	S. E.	Idem.
6 l.	704,74	16,6	20,7	S. E.	Idem.
9 n.	706,49	14,6	18,3	Sur.	Nubes.

Temperatura máxima del día.	48,8	23,5
Temperatura mínima del día.	19,3	24,4
Temperatura máxima del día.	41,8	14,7

Evaporacion en las 24 hs. . . . . 17,5 milímetros.  
Lluvia en las 24 horas . . . . .

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO.  
Observacion meteorológica del dia 28 de Setiembre de 1858.

Ura.	Barómetro en milímetros, a 0º al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	758,6	20,3	S. S. E.	Nubes.



con las remesas que se esperan en estos días las existencias de azúcar... En el comercio de azúcares de Inglaterra las operaciones...

Esta hipótesis es admisible por el valor de otra palabra *Kumada*, que significa jarabe seco o candi, de donde puede deducirse...

Entre los griegos, el primero que hablo del azúcar fue Arrianus... Entre los latinos hemos hallado tres indicaciones semejantes...

Entre los latinos hemos hallado tres indicaciones semejantes, pero aun más vagas... En el siglo VIII San Isidoro de Sevilla dice...

Los arábigos parecen ser los inventores de la cristalización del azúcar... En cuanto conquistaron la Sicilia trasladaron allí el cultivo...

El periodo de las Cruzadas popularizó, sin la menor duda el uso de la azúcar... En el siglo XV se nos dice que Santa Liduvina de Holanda...

En el siglo XVII Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XVIII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

El azúcar fue introducido en España en 1492... En el siglo XVII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XVII Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XVIII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XVIII Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XIX Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XIX Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XX Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XX Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXI Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXI Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXII Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXIII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXIII Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXIV Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXIV Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXV Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXV Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXVI Guy Patin se explica así en su correspondencia...

En el siglo XXVI Guy Patin se explica así en su correspondencia... En el siglo XXVII Guy Patin se explica así en su correspondencia...

Aduanas, lejos de disminuir, resarciran con creces el sacrificio aparente que hubiera consentido el Tesoro... Los ingleses y los pueblos del Norte, para explicar un consumo más que doble del nuestro...

Se bien las objeciones que pueden hacerse... En la actualidad situación de Inglaterra, desde la reforma aduanera...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

¿Hay nada más primitivo, más sajón, que la pastelería... En esta cuestión entre Inglaterra y Francia: la comparación no es posible...

4.90; sulfuro de potasio, 0.00; potasa hidratada, 1.33; rodanuro de potasio, 0.55; sulfite, 2.48; carbon, 1.86; carbonato de amoníaco, 0.11; azufre, 0.00...

5. Despues de hacer todas las correcciones, el calor de combustión de la pólvora es 619°, 5 centígrados; si se calculara este calor de combustión en la hipótesis de quemarse sus elementos combustibles en oxígeno libre...

6. Hasta ahora se ha admitido que durante la inflamación de la pólvora se vaporizaba el residuo sólido, y que el efecto mecánico producido debía atribuirse especialmente a la acción de su vapor...

7. Una vez conocida la tensión de los gases se deduce fácilmente de ella la fuerza que ejercita. Un kilogramo de pólvora sometida a esta experiencia, que se inflama y descompone, como acaba de decirse, debe ejercer una fuerza teórica igual a 67,410 kilogramos. (Fénelix).

USO DEL VAPOR CONTRA LOS INCENDIOS. La idea de emplear el vapor de agua para apagar los incendios, dice El Crédito, si bien ha sido iniciada...

En 24 de Octubre de 1840, Mr. Fourneyron se hallaba en Amiens, en una gran fábrica, cuando estalló el fuego...

El diámetro de esta sierra sería variable según las dimensiones de la sección transversal del túnel. En un espacio central atravesando un agujero destinado a recibir la masa destacada por la sierra...

TEORIA QUIMICA DE LA POLVORA. Los célebres químicos Bunsen y Schischkoff han publicado en los *Anales de Poggendorff* el artículo siguiente...

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

6.806 en forma de residuo, y 0 gr. 3.438 en la de gases; la suma es 0 gr. 9.944, con pérdida de 56 miligramos...

7. Una vez conocida la tensión de los gases se deduce fácilmente de ella la fuerza que ejercita. Un kilogramo de pólvora sometida a esta experiencia, que se inflama y descompone, como acaba de decirse, debe ejercer una fuerza teórica igual a 67,410 kilogramos. (Fénelix).

USO DEL VAPOR CONTRA LOS INCENDIOS. La idea de emplear el vapor de agua para apagar los incendios, dice El Crédito, si bien ha sido iniciada...

En 24 de Octubre de 1840, Mr. Fourneyron se hallaba en Amiens, en una gran fábrica, cuando estalló el fuego...

El diámetro de esta sierra sería variable según las dimensiones de la sección transversal del túnel. En un espacio central atravesando un agujero destinado a recibir la masa destacada por la sierra...

TEORIA QUIMICA DE LA POLVORA. Los célebres químicos Bunsen y Schischkoff han publicado en los *Anales de Poggendorff* el artículo siguiente...

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Segunda. De qué se compone su humo? Tercera. ¿Cuál es la composición de los gases que se forman cuando se ha verificado la explosión de la pólvora?

Boletín Religioso. Santo del día. — La Dedicación de San Miguel Arcángel. Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo...

Contaduría de la Real Casa-Hospital del Rey. — Por disposición de la Ilma. Srta. Abadesa del Real monasterio de las Huélgas de Burgos...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...

Se vende en pública subasta la pila de lana marina de las arcebas de lana de que conste la pila y que ofreciera cantidad menor del tipo de precio que el Contaduría del establecimiento se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licitadores...